




CORNARE	Número de Expediente: 056070534416	
NÚMERO RADICADO:	112-1110-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	28/11/2019	Hora: 15:53:26.48... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado N° 131-9426 del 29 de octubre de 2019, al **MUNICIPIO DE EL RETIRO** identificado con Nit. 890.983.674-0, a través de su Alcalde el señor **JUAN CAMILO BOTERO RENDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.389, solicita ante esta Corporación tramite de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de muro de llantas para la mitigación del proceso de socavación sobre la Quebrada Pantanillo en el predio identificado con FMI 017-16551, localizados de la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro.

Que la Autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE al **MUNICIPIO DE EL RETIRO** identificado con Nit. 890.983.674-0, a través de su Alcalde el señor **JUAN CAMILO BOTERO RENDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.389, solicita ante esta Corporación tramite de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de muro de llantas para la mitigación del proceso de socavación sobre la Quebrada Pantanillo en el predio identificado con FMI 017-16551, localizados de la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada Oficio Radicado N° 131-9426 del 29 de octubre de 2019 y tener presente el Oficio Radicado N° 130-1708 del 12 de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0002 del 08 de enero de 2019.

Ruta: 2019-11-28-11:53:26.48 / Apoyof/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde
11-Feb-16

F-GJ-194/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 26 de noviembre del 2019.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce

Proceso: Trámite 05607-05.34416

Aplicativo CONNECTOR

